

FECHA: 03/01/2018

EXPEDIENTE Nº: 3770/2010

ID TÍTULO: 2501923

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Menciones	Mención en Construcciones Civiles, Mención en Hidrología, Mención en Transportes y Servicios Urbanos
Universidad solicitante	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad/es participante/s	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Centro/s	• Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 de febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se solicita modificación en los siguientes apartados: 4.1. Sistemas de Información Previo; 4.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión; 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos; 9. Sistema de garantía de calidad; 10.2 Procedimiento de adaptación; 11.1 Responsable del Título; 11.2 Representante legal; 11.3 Solicitante.

4.1 – Sistemas de información previo

Se solicita modificación del fichero PDF para corregir cuestiones de formato (numeración de páginas errónea, dobles espacios en el texto) e incluir información sobre los canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación, como subsanación de un requerimiento de la Secretaría General de la Subdirección de Ordenación Académica de las Enseñanzas Universitarias y del Profesorado Universitario.

4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se solicita la inclusión de la normativa de acceso y admisión, así como la normativa de acceso a los estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral vigentes en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

4.4 – Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos

Se solicita modificación en los créditos mínimos y máximos reconocibles cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias (Nivel MECES 1) relacionadas curricularmente con la titulación de grado de destino (Mínimo 6; Máximo 58,5). Las materias que se reconocen, así como el número de créditos reconocidos, se detallan en las tablas de reconocimiento que se incorporan en el Apartado 4.4. Los créditos reconocibles lo son en virtud del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y las Universidades de La laguna y Las Palmas de Gran Canaria para el establecimiento del régimen de convalidaciones y reconocimiento de estudios entre las enseñanzas que constituyen la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias, firmado el 9 de abril de 2013. En el recuadro de Descripción del apartado de Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de Créditos se muestra información sobre este reconocimiento de créditos, y se incluye tanto las tablas de reconocimiento como las direcciones de enlace a la página web de la titulación en las que se muestra las tablas y el documento del convenio de colaboración. Se solicita la inclusión del texto completo del Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos

de Las Palmas de Gran Canaria, como subsanación de un requerimiento de la Secretaría General de la Subdirección de Ordenación Académica de las Enseñanzas Universitarias y del Profesorado Universitario.

9 – Sistema de garantía de calidad

Se solicita modificar el enlace a la página web en la que figura el sistema de garantía de calidad del centro. La nueva dirección web es la siguiente:
<http://www.eiic.ulpgc.es/index.php/calidad#documentos-del-sgic>

10.2 – Procedimiento de adaptación

Se ha eliminado la frase "Por otro lado, se harán las actuaciones necesarias para facilitar a los estudiantes que tengan pendiente únicamente la superación del proyecto fin de carrera la finalización de sus estudios en la estructura en la cual los iniciaron", dado que no tiene ninguna aplicación en el procedimiento de adaptación.

11.1 – Responsable del título

Se solicita modificación del responsable del título ya que actualmente ese cargo es desempeñado por otra persona

11.2 – Representante legal

Se solicita modificación del responsable del título ya que actualmente ese cargo es desempeñado por otra persona

11.3 – Solicitante

Se solicita modificación de la persona solicitante

Madrid, a 03/01/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo